



CIRCULAR N° 10/2014

Para: Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

De: Secretaría General

Fecha: 13-2-2014

Asunto: CURSO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA AL DE GRADUADO EN ENFERMERÍA POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

En la Reunión Informativa de Presidentes de Colegios Provinciales celebrada en la sede de este Consejo General el pasado viernes día 7 de febrero se presentó el análisis realizado por el Observatorio Enfermero de este Consejo General respecto de la injusta y crítica situación que está padeciendo la profesión enfermera y sus profesionales a través del **CURSO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA AL DE GRADUADO EN ENFERMERÍA POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS** (anexo n° 1).

El análisis sosegado de dicho estudio permite evidenciar situaciones injustas y posicionamientos como el de la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería, cuanto menos contradictorios y difíciles de entender, y mucho menos, de compartir.

1ª. POSICIÓN OFICIAL DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA.

Los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de Enfermería manifiestan públicamente que las competencias profesionales de los Diplomados en Enfermería son las mismas que las que obtienen los nuevos Graduados en Enfermería. (Declaraciones de Valencia y Madrid anexos n° 2 y 3).

¿Por qué entonces organizan en sus escuelas y facultades un curso de adaptación del anterior título al nuevo cobrando de 420 € a 6.576 € con una media de 2.532 €? ¿Qué finalidad esconde, por tanto, ese curso?



Por otro lado, la Conferencia mantiene en su Declaración de Madrid (anexo nº 2):

“Se exigirá estar en posesión del título de Grado para poder acceder al subgrupo A1 de la clasificación profesional del personal funcionario de carrera.”

No se entiende – ni puede admitirse - que, siendo la misma profesión, con las mismas competencias, según las mencionadas Declaraciones de Valencia y Madrid de la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería, ésta impulse la fractura de la profesión enfermera, cercenando los derechos de los Diplomados en Enfermería, y condenándolos sin remisión al Grupo A2 de la referida clasificación profesional. Mientras los Diplomados en Enfermería se verían abocados al Grupo A2, conforme a esta postura de la Conferencia, los Graduados en Enfermería accederían al Grupo A1.

2ª.- **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE CURSO, ACADÉMICO, ECONÓMICO O FRACTURADOR DE LA PROFESIÓN?**

Si analizamos la oferta formativa de los distintos centros universitarios que ofrecen el programa (anexo nº 1), comprobamos la brutal disparidad de contenidos, de créditos, de modelo formativo y de precios. Y todo ello teniendo en cuenta que **la propia Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería afirma que las competencias profesionales de los Diplomados en Enfermería y de los Graduados en Enfermería son las mismas.**

¿En qué quedamos, somos iguales o somos distintos? **Si como afirma la Conferencia, somos iguales, ¿por qué nos humillan de esta forma obligándonos a ir a sus aulas a realizar un nuevo curso de nivelación y además pagándonos de forma brutal?**

3ª.- **¿UNA NUEVA DIVISIÓN DE LA PROFESIÓN?**

Ya hace 35 años cuando apareció la nueva figura del Diplomado en Enfermería, **la gran mayoría de ¿NUESTRAS ESCUELAS?** intentaron la división de la profesión en dos categorías, los Diplomados, de primera, los ATS, de segunda. Afortunadamente nos opusimos radicalmente y hoy todos somos Diplomados Universitarios.

¿Qué se intenta ahora?, lo mismo que entonces, dos castas, los Diplomados y los Graduados.

Si atendemos a los datos oficiales del estudio contemplado en el anexo nº 1, veremos que la formación que viene desarrollando una mayoría de **nuestras Escuelas y Facultades es selectiva y elitista.**



Comprobamos que con la oferta que realizan tardaríamos 100 años en que la profesión se transformase a Grado. ¿Es éste el objetivo?

Además, esta fractura de la profesión se pretende trasladar por la Conferencia también a la clasificación profesional, incluyendo en el Grupo A2 a los Diplomados en Enfermería, y dejando a los Graduados en Enfermería en el Grupo A1.

Los actuales Diplomados en Enfermería estamos ejerciendo de profesores o tutores de los futuros Graduados en Enfermería en los hospitales y centros de salud, sin cobrar nada y sin que se nos permita ser Graduados. Si queremos serlo, con el planteamiento de la Conferencia, además de tardar cien años, tendremos que hacer de estudiantes y con un alto coste económico.

Mientras tanto, seremos como mucho Grupo A2, con la paradoja de que estamos formando a quienes van a acceder al Grupo A1.

El acceso universal de los enfermeros al Grupo A1 es un logro alcanzado en el Acuerdo con el MSSSI el 30 de julio de 2013, por la Mesa de la Profesión Enfermera (SATSE-Consejo General). Sin embargo, la Conferencia va a limitar este gran logro histórico de la profesión sólo a los Graduados, abocando irremediamente a los Diplomados en Enfermería al Grupo A2 y consagrando con ello la fractura de la profesión.

4º.- DISCRIMINACIÓN CON EL RESTO DE PROFESIONES SANITARIAS.

Por si las consideraciones anteriores fuesen insuficientes comprobamos con estupor como el Ministerio de Educación tiene una especial sensibilidad hacia las profesiones de Médico, Farmacéutico, Veterinario y Odontólogo (es decir, aquellas titulaciones con una carga lectiva de al menos 300 ECTS). Como se puede apreciar en el Proyecto de Real Decreto muy próximo a aprobar por el Gobierno (anexo nº 4), **para estas profesiones se modifica la normativa vigente al objeto de que con los mismos créditos que cursan actualmente estas titulaciones reciban el título de nivel de máster, que les da acceso directo a la tesis doctoral, sin cursar el máster.**

Los Decanos de las Facultades de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Odontología se han puesto del lado de sus compañeros para conseguir que **les regalen el título de nivel de máster. En cambio, ¿qué hacen los decanos y directores de las facultades y escuelas de enfermería por los Diplomados en Enfermería?, ¿obligarles a que hagan otro curso de nivelación para, como ellos mismos dicen, tener las mismas competencias que los Graduados, pero con distintas categorías profesionales (A1 – A2), y por supuesto pagando ingentes sumas de euros?**



A la vista del análisis del estudio, contemplado en el anexo n° 1, este Consejo General junto al Sindicato de Enfermería SATSE nos hemos dirigido a las más altas autoridades del Ministerio de Educación haciéndoles entrega del referido estudio, y pidiendo una solución urgente y satisfactoria para el conjunto de la profesión enfermera.

La semana próxima seremos recibidos conjuntamente por dichas autoridades del Ministerio de Educación y les expondremos con absoluta claridad y rotundidad la posición conjunta que mantenemos SATSE y Consejo en calidad de **Mesa de la Profesión Enfermera**, y que no es otra que la siguiente:

**NO A LA FRACTURA DE LA PROFESIÓN ENFERMERA,
Y POR TANTO, RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL TÍTULO DE
GRADUADO EN ENFERMERÍA A TODOS LOS DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA,
SIN CURSO DE ADAPTACION Y SIN COSTE ECONOMICO.**

Ni vamos ni podemos consentir que se siga con esta injusta y reprobable situación.

Les rogamos den cumplida información del contenido de esta Circular a todo el colectivo profesional enfermero. Les mantendremos en todo momento informados del resultado de las gestiones ministeriales y por supuesto si la respuesta no fuese la solicitada y deseada conjuntamente, SATSE y Consejo, valoraremos de forma inmediata las medidas a adoptar en defensa de la dignidad de la profesión enfermera y de todos los profesionales que la integramos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

Máximo A. González Jurado

José Vicente González Cabanes



INDICE DE ANEXOS

1. ANÁLISIS DE LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN AL GRADO DE ENFERMERÍA DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS. CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA. FEBRERO 2013.
2. DECLARACIÓN DE VALENCIA. CONFERENCIA NACIONAL DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA-GRADO - CNDCUE. 05.02.2009.
3. DECLARACIÓN DE MADRID. CONFERENCIA NACIONAL DE DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA-GRADO - CNDCUE. 16.11.2011.
4. PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS 1027/2011 DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES), Y 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES, PARA ADSCRIBIR DETERMINADOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO AL NIVEL 3 (MÁSTER) DEL MECES.